



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que por un error involuntario de la secretaria del Juzgado, se incurrió en una omisión al momento de la notificación del proveído de fecha 13 de enero del corriente año, habida cuenta que no fue colgado o subido a la plataforma de los estados electrónicos, la experticia rendida por el perito designado al interior del presente asunto, circunstancia por la cual, y pese a la notificación surtida, las partes no tuvieron oportunidad de apreciar el referido dictamen.

Sírvase proveer.

Calarcá, 01 de febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Edit Mejía Bravo'.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, primero de febrero de dos mil veintiuno
Rdo. 2019-00350
Inter. 0117

Vista la anterior constancia secretarial, y, en aras de garantizar el debido proceso, defensa y contradicción de las partes aquí intervinientes, se dispone nuevamente, a la luz de lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, dejar a disposición de las partes de la relación jurídica procesal el dictamen rendido por el perito designado, para cuyo efecto, la secretaría deberá colgar junto con el estado, y, en archivo pdf, los documentos que conforman dicha experticia, obrantes en archivos 13 y 14 del expediente digital y allí permanecerá a su disposición hasta la fecha de la audiencia prevista en el artículo 392 de la obra citada, la cual se programará una vez transcurra el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído.

De otra parte, hágasele saber a las partes que para efectos de la contradicción del dictamen, se dará aplicación, en su oportunidad legal, a lo previsto en el inciso 2° del precitado artículo 231 de la normativa en cita.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

b478717a23cda05a45d41ea016dfba0e6d7253c362b071839232dc540a63125b

Documento generado en 01/02/2021 10:44:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**